



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL
PROF. JUAN A. CARRILLO

025_002

Nota sobre el Plan de estudios en la Escuela Diplomática



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL
PROF. JUAN A. CARRILLO

El próximo curso es importante para la Escuela Diplomática. Entre otras razones porque 1) todos los alumnos serán de un mismo plan, a diferencia del curso anterior; 2) los alumnos habrán verificado, y superado, unas pruebas de ingreso, una de las cuales es un temario de materias jurídicas, históricas y económicas; 3) se tratará de un solo curso, y no de dos como en años anteriores, a excepción de parte de los alumnos del curso 1977-1978.

Todas estas razones facilitan la organización del plan de estudios. Al mismo tiempo, hacen más exigente la necesidad de precisar bien su contenido y su desarrollo, ya que no siempre los criterios anteriores serán los más idóneos para la nueva situación.

¿Qué conocimientos son imprescindibles en el candidato a la Carrera Diplomática? ¿Qué directrices deben inspirar el nuevo plan de estudios de la Escuela?

Para la precisión del plan de estudios, el criterio o directriz principal debe ser de carácter finalista o, si se quiere, funcional. En otras palabras, el plan de estudios y su desarrollo debiera estar presidido por la idea que tengamos de para qué sirve la Escuela Diplomática, cual es su función.

El curso en la Escuela tiene por finalidad básica contribuir al mejor reclutamiento y a la mejor formación de candidatos a la Carrera Diplomática. Y está situado entre unas pruebas de ingreso, en las que se han introducido modificaciones importantes, y otras pruebas de ingreso en la Carrera. No parece lógico, en consecuencia, que el plan de estudios tenga que reincidir en conocimientos que se presuponen para el ingreso en la Escuela, sino más bien



orientarse hacia áreas de conocimiento diferentes de las exigidas en las pruebas de ingreso.

En este orden de cosas, y aparte de las enseñanzas de idiomas, creo que las siguientes áreas deben ser abordadas en el plan de estudios de la Escuela:

1. Derecho consular, incluyendo aquí las funciones registrales y notariales de los cónsules, con los problemas de Derecho internacional privado que ello implica y desde la perspectiva de la práctica
2. Derecho diplomático
3. Práctica española en Derecho internacional público
4. Organizaciones Internacionales
5. Relaciones comerciales internacionales, desde la perspectiva de España
6. Relaciones económicas internacionales, desde la perspectiva de España
7. Sistema monetario y financiero internacional, desde la perspectiva de España
8. Los factores ideológicos y culturales en las relaciones internacionales contemporáneas
9. El sistema político español, insertado en el análisis de las formas constitucionales contemporáneas



10. La realidad sociológica española

Salvo las materias enunciadas en los puntos 8, 9 y 10, que por su misma naturaleza requieren un método propio, el resto de las materias debe ser abordado con una preocupación eminente práctica y sobre la práctica española. Lo que no quiere decir, por supuesto, que se busque únicamente la información y los datos, sino que se abandonen las abstracciones y teorizaciones.

En el desarrollo del curso debieran organizarse seminarios sobre aspectos culturales, y en especial sobre la historia y la realidad cultural de España, que no serían objeto de pruebas ni de calificaciones.

El punto 3 de los anteriores es nuevo, como creo que también lo son los puntos 5, 6 y 7, además de los tres finales (8, 9 y 10). El punto 8 responde a la propuesta de Fernando Morán; el punto 9, al curso a cargo del profesor Fueyo. Para el desarrollo del punto 10 propongo al profesor Francisco Muriello Ferrol, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Para el punto 3 es esencial la colaboración de los funcionarios de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Dirección de Tratados, así como de profesores especializados en la práctica española (entre otros, Profesores González Campos, Pérez Vera, Remiro Brotons, etc.)

Los puntos 5, 6 y 7 requieren la colaboración de funcionarios de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales y del Ministerio de Comercio.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL
PROF. JUAN A. CARRILLO

-4-

En lo que respecta al punto 4, Organizaciones Internacionales, el método seguido en el curso anterior (un curso de Introducción general, que estuvo a mi cargo; varios cursos, de breve duración, sobre diversas Organizaciones; y un curso de cinco lecciones sobre Comunidades Europeas, que también estuvo a mi cargo), no me parece el mejor método.

Dada la existencia de Manuales que describen las Organizaciones, y de colecciones de Tratados constitutivos o fundacionales de Organizaciones Internacionales, la yuxtaposición de una serie de cursos no parece ser el mejor método.

Podría hacerse un curso general, que en diez o doce unidades didácticas aborde el conjunto de las Organizaciones Internacionales, y un curso no estrictamente jurídico sino de orientación más amplia, atento siempre a la práctica española.

Debe mantenerse, en cambio, un curso sobre la Organización de las Naciones Unidas, con especial énfasis en la práctica y con la finalidad de presentar una interpretación de lo que hoy son las Naciones Unidas. El estudio de la Carta o de la inmensa mayoría de los libros existentes, no bastaría, en la medida en que no recogen el proceso de transformación política experimentado. Así, por ejemplo, toda la honda transformación que significan las actividades operacionales, el PNUD, los Fondos, etc.

J. A. Carrillo

Madrid, 10 de septiembre de 1978